

Ordenanza

Junio 24. 1921.

Nº 31

El H. Consejo Deliberativo, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

Ordenanza.

Art. 1º. — Apruébase el convenio ad. referendum celebrado entre el D. O. y el Doctor Arnibal L. Viale, en representación del señor Alberto Scorini, la conformidad del Doctor Luis Reina Almandos. —

Art. 2º. — Comuníquese, etc. —

por. Haranboure — Garay.

La Plata Junio 28/1921

En la fecha fue promulgada por el D. O. —

Felice A. Pacheco

Miguel Luis Morales